

LOS CUATRO DÍAS POR ASUNTOS PARTICULARES SON TU DERECHO Y REDUCEN JORNADA DE TRABAJO

**I
N
F
O
R
M
A**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL tiene entre sus **objetivos sindicales** más importantes, **que se reconozca el derecho a disfrutar el permiso retribuido por asuntos particulares para**, con ello, **reducir en 4 jornadas los días de trabajo anual**. En este sentido, hemos elaborado un conjunto de reivindicaciones que desde hace varios meses llevamos trasladando a todos los centros de trabajo y defendiendo en los foros de negociación.

Las reivindicaciones concretas de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** para conseguir dicho objetivo, defienden el derecho de los trabajadores del SRBS a **4 días de permiso retribuido por asuntos particulares**, dada la naturaleza personal de la denominación "asuntos particulares": **son de libre disposición para cada trabajador y considerados, por ende, como trabajo efectivo, como cualquier otro permiso retribuido, hecho que viene a que se deba reducir en 4 días la jornada real a trabajar**.

Por esta razón, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** criticamos con dureza la posición nada ética de los dirigentes del SRBS, puesto que es inconsecuente que a unos trabajadores se les reconozca el permiso y a otros no, dependiendo únicamente si están en servicios centrales y área administrativa, o bien en centros y atención directa. Asimismo, reprochamos el "trilerismo" con el que los directores en los centros tratan de resolver el asunto, concediendo el permiso a la par que quitan un descanso, o incrementando la jornada de trabajo para luego otorgar la autorización y así cumplir las instrucciones, que niegan el derecho a los trabajadores.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL continuará "batallando", haciendo uso de todos los instrumentos legales y sindicales a su alcance para que se reconozca el derecho a los 4 días de asuntos particulares y se consideren jornada efectiva de trabajo. El próximo lunes, 3 de marzo, se celebrará el juicio por la demanda por conflicto colectivo que presentamos. En ella, por requisito procesal, están codemandados los otros dos sindicatos que tienen representación en el SRBS, a efecto de otorgarles oportunidad de ejercer el derecho a manifestar su posición respecto al conflicto en cuestión. En la celebración del juicio sólo caben dos posibilidades: **defender las tesis de la demanda de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, y con ello el derecho de los trabajadores del SRBS a disfrutar el permiso retribuido de 4 días por asuntos particulares (reducir jornada de trabajo)**, o defender las tesis del SRBS, que niegan el derecho a disfrutar este permiso retribuido.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

